

San Juan de Pasto, 26 de febrero de 2024.



Señores:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
E.S.D

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DEMANDA.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION: 520013105002-2021-0035900
DEMANDANTE: GIOVANNY QUENORAN LUCERO
DEMANDADOS: UNION TEMPORAL CJ, MUNICIPIO DE PASTO Y OTROS.
LLAMADO EN GTÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.

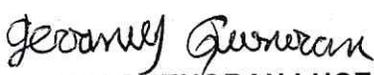
LILIANA RUALES TORO, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto (N), Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 160838 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **GIOVANNY QUENORAN LUCERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.048 expedida en Pasto (N), con plenas facultades para desistir, con sumo respeto me dirijo a usted con el fin de manifestarle que, por mandato de mi poderdante, DESISTO, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, de conformidad a lo establecido en el Artículo 314 del C.G del P. Solicitando a su Despacho, no se adelante la audiencia pública de que trata el Artículo 77 del C. P. L y de la S.S, programada para el día 28 de mayo del presente año a las 08:30 am.

El presente DESISTIMIENTO, se realiza de forma libre, espontanea, incondicional e irrevocable e incluye todas y cada una de las pretensiones contenidas en el proceso de la referencia. En consecuencia, sírvase Señora Juez admitir la presente solicitud y dar por terminado el presente proceso junto con la orden de archivo definitivo del mismo.

Renunciamos al mayor término de notificación y ejecutoria de auto favorable. (Artículo 119 Ibídem).

Atentamente,


LILIANA RUALES TORO
C.C. No. 59.818.187 de Pasto (N)
T.P. No. 160.838 C. S. J
APODERADA PARTE DEMANDANTE.


GIOVANNY QUENORAN LUCERO
C.C. No. 98.398.048 de Pasto (N)
PARTE DEMANDANTE

	REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA La suscrita Notaria Primera del Circuito de Pasto CERTIFICA Que previa confrontación con la firma otorgada registrada en esta notaria, doy fe, que la firma manuscrita en el presente documento corresponde a: Señor(a) <u>Liliana Ruales Toro</u> Identificado con C.C. No. <u>59.818.187</u> Fecha: <u>27 FEB 2024</u> MABEL MARTINEZ VARGAS
---	--




San Juan de Pasto, 26 de febrero de 2024.



Señores:

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE PASTO
E.S.D

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DEMANDA.
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION: 520013105002-2021-0035900
DEMANDANTE: GIOVANNY QUENORAN LUCERO
DEMANDADOS: UNION TEMPORAL CJ, MUNICIPIO DE PASTO Y OTROS.
LLAMADO EN GTÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.

LILIANA RUALES TORO, mayor de edad, domiciliada y residente en Pasto (N), Abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional N° 160838 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor **GIOVANNY QUENORAN LUCERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.048 expedida en Pasto (N), con plenas facultades para desistir, con sumo respeto me dirijo a usted con el fin de manifestarle que, por mandato de mi poderdante, DESISTO, de todas y cada una de las pretensiones de la demanda, de conformidad a lo establecido en el Artículo 314 del C.G del P. Solicitando a su Despacho, no se adelante la audiencia pública de que trata el Artículo 77 del C. P. L y de la S.S, programada para el día 28 de mayo del presente año a las 08:30 am.

El presente DESISTIMIENTO, se realiza de forma libre, espontanea, incondicional e irrevocable e incluye todas y cada una de las pretensiones contenidas en el proceso de la referencia. En consecuencia, sírvase Señora Juez admitir la presente solicitud y dar por terminado el presente proceso junto con la orden de archivo definitivo del mismo.

Renunciamos al mayor término de notificación y ejecutoria de auto favorable. (Artículo 119 Ibídem).

Atentamente,


LILIANA RUALES TORO
C.C. No. 59.818.187 de Pasto (N)
T.P. No. 160.838 C. S. J
APODERADA PARTE DEMANDANTE.


GIOVANNY QUENORAN LUCERO
C.C. No. 98.398.048 de Pasto (N)
PARTE DEMANDANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO	
AUTENTICACION DE FIRMA REGISTRADA	
La suscrita Notaria Primera del Circuito de Pasto	
CERTIFICA	
Que previa confrontación con la firma otorgada registrada en esta notaria, doy fe, que la firma propuesta en el presente documento corresponde a	
Señor:(a)	
Identificado con C.C. No.	59818187
Fecha:	27 FEB 2024
MABEL MARTINEZ VARGAS	






DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 34820

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: GEOVANY ANDRES QUENORAN LUCERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0098398048 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Geovany Quenoran



34820-1

6d929ab58b

----- Firma autógrafa -----

27/02/2024 08:24:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES DEMANDA



Mabel Martínez Vargas



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 6d929ab58b, 27/02/2024 08:25:07